

# PAGINA MENORQUINA

## DE

# EL BIEN PÚBLICO

Año XII

Mahón 17 de Abril de 1936

Núm. 699

## Palabras menorquinas

SON

Son es un prefijo de muchos nombres de las fincas rurales de Menorca: Son Angladó, Son Carabassa, Son Tema... También en Mallorca se usa según creo.

Yo le creí un tiempo de origen árabe, como otros prefijos semejantes: «Ben», (Beni, Bini). Pero he cambiado de opinión después de haber estudiado algo de árabe y de haber meditado sobre el asunto en otros aspectos.

Francesch d'Albranca, el inolvidable médico y erudito de San Cristóbal, opinaba, tal vez con razón, que son es contracción de *so d'en* (soy de...). «Son es a la propiedad rural lo que *ca'n* es a la doméstica», dice el nombrado autor.

No cabe duda que *ca'n* es contracción de *casa d'en*... De mi estudio deduzco que hay algo de lo que escribía el Sr. Camps, pero estimo que no es exactamente como él lo explicaba. Si fuese como él creía, habría casos en que no tendría sentido aparente el nombre de un predio: por ejemplo, Son Carabassa, Son Tretze, Son Peu, Son Ayet... Aparte de que no parece natural dar facultad de *habitar* a las fincas para que cada una diga *soy de Fulano*, y menos en una época en que aun no se acostumbraba poner un letrero en cada fachada (como se hace hoy para gula del viajante o turista), suena mal eso de *soy de* cuando a continuación no hay un nombre propio, un apellido o un apodo soportable por el dueño que correspondan al de la propiedad. Está bien *Son Borrás, Son Morell, Son Olivar* porque querría decir: *Soy de Borrás, Morell u Olivar*; pero hay casos en que no parece que sea la finca quien habla para proclamar la propiedad de su dueño ni siquiera éste, que no se dará a sí mismo apodos o apelativos desagradables o impropios.

Son Carabassa, Son Abatzer, Son Ermitá, son casos en que parece que el apelativo ha sido aplicado desde fuera de la propiedad para decir: *Su Carabassa, su Abatzer, su Ermitá*. Me explicaré.

En menorquín, *mon, ton, son*, son pronominales posesivos: *mon pare* (mi padre) aun se dice; *ton vaxell* (tu bajel), *son cavall* (su (caballo), se usan poco en el lenguaje corriente, (1) pero se decían antiguamente y se escribían en muchos documentos que tenemos a la vista. Pues bien; hay casos en que pudo ser el propietario quien aplicó el posesivo a la denominación de su finca: *Mon Plé* (o *Momplé*) y *Mon Palau* (o *Mompalau*) *Mongofre* (o *Montjofre*). Pero así como en estos casos parece ser el dueño quien impuso el nombre que quiso, en otros parece ser la vecindad quien lo pusiese a parajes que no lo tuvieran y hubiera que nombrar para entenderse.

Por esto yo me inclino a creer que *son* no es contracción (bastante forzada por cierto) de *so d'en*—en Cataluña dicen *so* y en Menorca *son*—, sino que es el posesivo *son* (su) que se aplicó íntegro y subsiste en toda su fuerza expresiva.

Si reflexionamos que *mon* es mi, *ton* es tu o de ti, y *son* es su o de él, es probable que poseamos el verdadero sentido del prefijo mencionado. Según esta interpretación, Son Abatzer, Son Calápac (o Galápac) equivaldrían a decir *su territorio o finca del Abatzer o del calápac* por los que hablasen de aquellas residencias campesinas, caracterizadas por la abundancia de zarzas, de galápagos, etc, pues a muchas comarcas se las denomina en todas partes por sus condiciones características desde el punto de vista físico, vegetal, zoológico... Ya lo hacían así los árabes como ocurre con *Se Merjal* (de «merja») y *Addaya* (de «adaya» o «adaya») que significan «la charca» y «laguna», a la sazón inundadas por las aguas, y los menorquines siguieron como en Se Boval (por corrupción *Se Bual*) que antes de sanearse era una vasta extensión pantanosa que sólo producía bóvas (aneas), Es Paumer, Bella Mirada, Bella Vista, S' Abufera (o Se Bufera) y otros.

No creo haber agotado con estas líneas la materia. Nuestra toponimia es bastante compleja para que admita más vasto y profundo estudio. Ojalá haya quien sepa, pueda y quiera dedicárselo.

L. LAFUENTE VANRELL

## Iglesias y "apillas" sufragáneas de la Parroquia de Santa María de Mahón

Por el DOCTOR D. JOSE SANCHEZ Y SANCHEZ, Pbro. (1833)

CAPILLA U ORATORIO DE SAN JUAN BAPTISTA DEL «PLA DELS VERGERS»

Creo que este Oratorio o Capilla, es una de las más antiguas de Menorca; y aunque no se pueda asegurar que fuera erigida en la conquista del Rey Alfonso de Aragón, en 1287, es posible que fuera edificada poco después, en prueba de gratitud por tal beneficio.

Si es cierto, como dice el Dr. Juan Ramis, en su Alonslada canto IV que «Alonso ya más libre de cuidados—viendo haberse fugado el enemigo—En el pla d'els vergers sienta su campo,—y se detiene allí muy cumplido».

Es muy creíble, suponer que un monarca tan piadoso y vencedor que: «...Da a Dios gracias,—penetrado de tanto beneficio,—su ejército le imita y todos juntos,—entonan al Señor algunos himnos» hiciese celebrar en este lugar algunas misas por los difuntos militares que habían muerto en tan célebres batallas (1) y si es verdad la tradición aquí se celebró la primera misa (2).

El Dr. Juan Ramis en la nota 63 admite que no es regular que el ejército descansara en este *plá* en que se encuentra la Ermita, sino en un llano antes de llegar a ella. Pero este término *plá* y el plural de *vergers* que usa Carbonell (el cronista de Alfonso III) significa la hondonada de los *vergeles* y no una llanura alta (nos remitimos a la nota) y aunque no haya mención más que de un *vergel*, quizá había otros que no nombra.

En este sitio retrado, quizá más cómodo, quiso quedase el monumento eterno de su reconocimiento. Fuese como fuese, lo cierto es que aquí: «Alonso se conmueve, se enternece—y con

(1) Con perdón del autor, no creemos en las célebres batallas con un enemigo que al tercer día del desembarco y en un país sin caminos, se entrega en Santa Agueda, a 35 kilómetros de Mahón.

(2) Recordemos que el terreno era pantanoso y que fue desecado el siglo XVIII. (Nota del traductor).

pecho cristiano y compasivo—Haca ayunar su gente y que por ellos—se ofrezca a Dios el Santo Sacrificio.» (Alonslada).

Y así como en Santa Agueda se fundó su Capilla, en Ciudadela su Catedral y en Mahón su Parroquia en memoria y agradecimiento, no es creíble dado lo religioso del Monarca, que el primer lugar de descanso de sus armas victoriosas dejase de perpetuarlo para eterna memoria, edificando una capilla, como la vemos ahora y de cuyo origen no hay memoria.

Es y ha sido muy nombrado este Oratorio y aunque nos faltan datos, sabemos que antes de 1605 ya existía una Cofradía bajo el título de San Juan, pues en la visita de este año que hizo don Alonso Casso Sedeño, ya se hace memoria de ella y el día 25 de Enero de 1597, la Comunidad resolvió dar fe de los Sacerdotes que allí celebraban misa, lo que suponé su existencia, quizá muy anterior, de esta Iglesia, y en la visita hecha por don Juan Estelrich en 1596 ordena que la campana del Hospital sea restituida a San Juan por ser suya.

La actual Iglesia es restauración de la antigua y fué bendecida el 14 de Agosto de 1712 cantándose un Te Deum.

Cerca de 1535 ya existía la Iglesia y su fuente delante, en el llano, como consta del informe que figura en el R. Patrimonio en 1587.

Otra particularidad concurre para hacer más célebre y frecuentada esta Ermita, y es la función de la *Colcada* (cabalgata) que todos los años en este día 24 de Junio y 25 de Agosto (1) va a visitar este Santo con mucho aparato y magnificencia, pues además de los *Cavers*, que elige todos los años el público, asisten a ellas el Magnífico *Balle, Jurats* y *Amostasaf* precedidos del *Pandoner* o *sobreposat*.

En el día de San Juan antes de empezar la misa, descuelgan la Bandera y la llevan delante de la puerta de la Iglesia, y pasando por allí la entregan al *Sobreposat* y un *fabiolé* con *tamborino* que va delante.

De esta ceremonia, se ha buscado el origen muchas veces y su instauración que al presente es tan particular y rara. El Doctor Antonio Ramis a pesar de todas sus indagaciones y haber

(1) Fiesta de la Degollación de San Juan Bautista.

leído casi todos los papeles del municipio, no ha encontrado más, que antes de 1535 se resolvió recomponer el puente, para que pudiera pasar por él la *Colcada*.

Todo lo anterior no nos ofrece la particularidad que diera origen a esta *colcada*, ni existen mas motivos en las otras Cofradías. Solamente hay la de ser la asistencia con caballos, ocasionado por estar las Ermitas alejadas de poblado y en sitios antiguamente desiertos.

Por entonces todas las cofradías acostumbraban a tener un *fabiolé*, que mientras se colectaba, acompañaba a los *Cavers*, y de ahí el *fabiolé*, tamborilero, delante de la *colcada*.

Toda Cofradía, tenía su pendón o estandarte y está dibujado en él, por un lado la cabeza de San Juan Bautista y por el otro el retrato de la hija de Herodias, llevado delante. Cuanta más importancia tenía la Cofradía, más distinguida era la persona que lo llevaba, de ahí el *Sobreposat* o *sobretodos*, elegido por la Universidad con la particularidad de nombrar un soltero por cada brazo o estamento social, entre los que podían ser empleados para cargos u oficios municipales del pueblo. Después de éstos seguían las autoridades que invitadas a la festividad, asistían con toda solemnidad a las *Compleatas* y misa, para dar ejemplo y en prueba de la religiosidad del pueblo que representaban, más siendo los obreros elegidos por el pueblo, del cual ellos se consideraban como *Cavers* natos y la fiesta por lo tanto popular, lo que no hace muchos años hemos visto en la fiesta del Buen Pastor del Hospital, en la de San Antonio Abad y otras.

No es de admirar pues ver la asistencia a esta *Colcada* de los señores Magistrados y Bayle. Detrás iban todos los *Cavers*, menos el Eclesiástico, que asistía con los otros sacerdotes *vestido de abate*.

La asistencia del Eclesiástico fué prohibida por el señor Vicario General Dr. don Gabriel Roig no sé por qué motivo, supongo fué porque corrían en la Plaza, cosa peligrosa y expuesta a irregularidades; el último que asistió fué el Doctor Guillermo Dayá, Pbro., muerto en 1788, en tiempos del Rector Panedas que asistió a las *Compleatas* y le reprendió; hoy día ya no asisten.

## 76 INVENCIO DE NOSTRA SENYORA DEL TORO

quan jo li anava a dir  
lo que passava an jo i tu,  
SILENO —Pero, no te oír?  
que fug de tu sens esmena  
a vista de tanta pena  
que li causes; i així ja  
pots mudar el teu intent  
i a Fabio olvidar  
i el teu amor posar  
an el qui t' está present  
qui te ama i te adora  
Flora mia!  
FLORA —No pot esser  
que no está an mi el voler  
ni ja de mi som senyora;  
perque, qui ama en excés  
te tant arrelat lo amor,  
que arrancar- lo ó del cor  
no pot, aunque lo volgués;  
i com passa i succeix  
en mi, tot quant jo li he dit  
no puc posar an olvid  
al que mon cor apateix.  
SILENO —A Flora desgraciada  
si tu hem vols així matar  
sabent que jo te hé de amar  
tant quant me durará me vida  
Ja pots fer lo que voldrás,  
usa ab mi del teu rigor  
que avives mes mon amor  
quant mes desprecios me fas.  
I puis le causa de mon mal  
es Fabio, está segura,  
que te bella hermosura  
no gozará tal

## BIBLIOTECA DE «EL BIEN PÚBLICO» 75

i no he hagut de master,  
per curarme, apotecari o barber.  
FABIO —Bon modo de curar  
RONXA —Cosa es, que si t' hi veus, podrás provar.  
(Cantarán de dins «Ave Maris Stella»)  
FABIO —Has oit esta armonía?  
RONXA —Pero no se que pot esser  
FABIO —Penso que es, a mon parer,  
una processó molt pia  
qui surt ara del convent  
i en ves nosaltres se 'n ve.  
RONXA —A tal hora?  
FABIO —Jo no se que pot ser.  
RONXA —Segurament será  
que van a cercar  
el traïdor qui m' ha perxat.  
FABIO —Es una gran novedat.  
RONXA —Açò es; no hi cal dubtar  
jo me he de recabalar;  
si lo agafó no te remei  
l' hé de posar tan vermei  
com si fos un gra d' all.  
(Dins cantan més a prop: «Sumen's illud Ave»)  
FABIO —Un Toro los dona cam  
i devant devant los va!  
RONXA —Prodigi molt gran será  
jo en tenc de veurer la fi.  
FABIO —Segons los veig caminar  
pujan ja la montanya?  
i si el discurs no m' enganya  
per allí no podrán pasar.  
RONXA —Cert que si no tenen ales  
o ungles de gat terrible  
pujar allí, no es posible  
si no es que heí dugan escales.

En 24 de Junio de 1838 el Rdo. Marcos Anglada, Pbro., natural de Ciudadela y franciscano secularizado, salió vestido de abate sin permiso del Vicario General, sin que fuera molestado.

Esto, creo sea el verdadero origen de la Colcada, y no se le debe buscar otro. Nació con las Cofradías y se conserva como fiesta particular del pueblo, por esto se interesa el público por aquella que satisface el gusto popular, si no quieren conservarlas conforme al espíritu religioso al que deben su origen.

En 1800 me encontré nombrado Carer (don José Sancho) durante la dominación inglesa, en que se había transformado el régimen municipal nombrando Regidores. El día de la fiesta, surgieron diferentes dificultades sobre montar y asistencia a ella de los Regidores, de tal modo que allí aguardaba la Colcada y no llegaron hasta después de las doce, que el Doctor Nicolás Orfila Asesor Civil decidió que asistieran a ella como fiesta del pueblo en que interesaba mucho que su alegría y quietud fueran conservadas, y los mismos Magistrados asistieron para solemnizarla y autorizarla. Pasma que esta Hermandad tan frecuentada y solemnizando con tanta pompa la fiesta del Santo, tenga tan abandonada su Ermita, sin hablar del presente. Es lástima ver el estado de decadencia y ruina que presenta.

Ya en la visita que hizo en 1638 el Obispo señor don Juan de Santander mandó, bajo pena de excomunión, que no se celebrara en ella misa hasta que se hiciera el remiendo ordenado en la anterior visita.

Esta pobre iglesia no tiene ingresos de ninguna clase, y los Obreros Carés se cuidan de aceptar algunas limosnas para la fiesta y carreras, que pagan.

Como raras veces se decía misa en aquella, aparte del día de la fiesta patronímica y siendo muchos ya los vergeles (huertas) plantados en el plá (llano) y en los contornos de éste, no tenían los hortelanos oportunidad de oír los domingos y días festivos hasta que el Doctor Juan Pons y Pons, médico, cayó en esto y en 1695, en su testamento hecho ante el Notario Doctor Mateo Costabella el 22 de Septiembre mandó y dispuso fondar de sus bienes una Capellania simple y Colativa, reservándose el Patronato para sí y los suyos.

El Decreto de creación después de haberse promovido pleito ante el Tribunal Eclesiástico de Menorca, no entró en vigor hasta 1785, como podía verse al final. El primer poseedor de esta Capellania fué el Rdo. Francisco Roselló y Bagur desde el 10 de Abril de 1786 hasta el 6 de Noviembre de 1828 y después el Rdo. Jaime Vila y Pretó desde el 3 de Mayo de 1830, continuando al escribir estas noticias.

Los Patronos son los parientes más próximos del fundador, o sea en este caso, los descendientes de su hermano Lorenzo y de su hermana Magdalena y de su sobrina Juana Pons y Pons, siendo en igual grado preferida la descendencia femenina de su hermano Lorenzo. Sus obligacio-

nes con arreglo al Decreto de creación consisten en hacer celebrar misa todos los domingos y días festivos por el alma del fundador, 10 libras anuales para beneficio de la finca Milá Vell, 15 libras para doncellas que se casen, también anuales y 5 libras al poseedor de la Capellania del Bañil. La dotación para esta Capellania según señala el Decreto radicaba sobre la finca Milá Vell del término de Tramontana (Norte) de Mahón. Esta posesión fué vendida por el Rey, y su producto recaudado por la Caja de Consolidación el día 12 de Julio de 1806, dejando 800 libras de capital cuyos intereses quedaron a favor del proveedor de la Capellania del Bañil, quedando éste con la obligación impuesta por el fundador como puede verse en el documento otorgado por el referido Francisco Roselló.

En 1835 la Ermita amenazaba ruina y los Jurados pasaron oficio al Rector para que la consolidara, o hiciera consolidar y él la hizo arreglar por su cuenta, costándole la obra 30 libras. El altar fué pagado por el Rdo. Guillermo Deyá, presbítero, en 1767.

Consta en un informe del Real Patrimonio de 1587, que el Ayuntamiento tenía allí un abrevadero público, y de las horas de agua que concedía se pagaban las reparaciones de la iglesia.

Por la transcripción JAIME VIDAL

Documentos interesantes

Magníficos Señores.—Las suplicas de la amistad y deber unidas al afectuoso y fino cariño que mi ternura tributa a una Patria que estimo como a mi cuna, determinaron mi inutilidad a delinear la defenza de una villa que se halla a las orillas de su desolación.

La naturaleza de la justificación animó el dedo para formar un papel, que reflexionando, reune demasiado para las actuales ocurrencias, y se podrá servir en qualesquier otro alsapie que la malicia y la ingratitude intenten, en destrucción de las prerrogativas de esta infortunada villa. Este mismo papel es el que incluyo y presento a Vos Magos. a quienes la superioridad ha confiado el gobierno y protección de este desvalido pueblo para que Vos Magos, busquen sus alivios. Otra defenza tengo escrito, sucinta y limitada al asalto que actualmente sufre la prerrogativa de prohibir la introducción de vinos extranjeros, que la atención de Vos Magos, podrá también recoger luego que recaiga en la causa que sigue Dn. Thomas Neto en nombre de varios vecinos, el fallo definitivo que la Justicia de esta villa puede prometerse en honor de sus derechos y prerrogativas. Quiera el Cielo que la determinación que se aguarda tranquilize para siempre a un pueblo que hasta poco hace se miró pr. el mas acaudalado y dichoso de la Isla; y que la integridad de mi afecto veyá medrados mis sinceros vo-

tos. Dios Nuestro Señor guarde a Vs. Magas. muchos años. Villa San Carlos y nueve de Novbre. de mil setecientos noventa y siete.—B. L. M. de Vs. Magas. su mas rendido y apasionado Paysa. no y Dr. Lizdº. Jayme Fabregues.—Rubricado.— P. D.—La Providencia que protege a los pueblos hizo recaer sobre este la sabia determinación que pretendía p.ª asegurar en adelante su sosiego, con lo qe. repito mi afecto con muy sinceros parabienes.—Magcos. SS. Bayle, Amostazen y De positario.

Muy Ilre. Señor.—Thomas Neto y Lleis, consortes, en el Expediente con el Promotor Fiscal Patrimonial con la Magca. Universidad de Mahón y Juan Vinent, pretendiendo aquel en el nombre que trata, la prohibición de introducir en la villa S. Carlos uvas ny vinos qe. no sean de cosecha de sus vezinos, como mas haya lugar en derecho y evacuando el traslado de veinte y seis último, p.ª poner de manifiesto la justicia de su pretension, y los positivos agravios que pondrían el sello de la desolación a su desgraciada villa; eleva a la madura Justificación de V.ª S. algunas reflexiones que serán hijas legítimas de la verdad, llevando a su margen una divisa y garantía qe. cerraran el camino a las negras cavilaciones qe. el artificio, el empeño y la animosidad pueden urdir en desdoro y agravio de un Pueblo, rico en fieles servicios qe. recomendarán siempre a su nombre y fecundo en traslaciones que lo tienen reducido a una asquerosa indigencia. El antiguo S. Felipe tuvo su cuna a las orillas del famoso castillo del mismo nombre, y siendo fundación del Sr. Dn. Felipe Segd.º en la gloriosa época de la Monarquía Española tuvo pr. sus primeros vecinos a las familias militares, y de ahí la causa de Castellanos, apellido u nombre conque las Poblaciones de la Isla distinguieron siempre aquella, y que todavía retiene.

Después de varias convulsiones qe. produxeron distintas trasplantaciones pr. Real orden de cinco de Febrero de mil setecientos setenta y uno, se intimó e hizo saver a los vecinos de S. Felipe la demolición de su pueblo, y la trasplantación de sus habitantes en el llano de Cales-fons, local destinado p.ª su establecimiento, con la denominación de villa de S. Jorge, nombre que mudó en de villa S. Carlos cuando la feliz tauración de esta Isla al benigno dominio del difunto Rey, S. Dn. Carlos tercero de buen acuerdo como resulta pr. los documentos N.º que paran en autos.

Los Pueblos, Muy I. Señor, aunque gobernados pr. las Leyes Generales del Reyno, tienen sus Cartas, Privilegios, fueros, exenciones, costumbres, usos y prerrogativas, que llaman derecho Municipal q. creen y miran como sagrado pr. cifrarse en el y depositar en su seno los ricos fragmentos de aquellos positivos y risueños derechos, organizando una especie de legislación que religiosamente, veneran, como solida base de la subsistencia, duración, fomento y segura prospe-

ridad de las sociedades. A esta especial legislación deven muchos pueblos el qe. se conoce a su nombre, sus luces, su benéfica Agricultura y su comercio; ramos todos prodigiosos e indispensables p.ª enriquecer a un Estado. El fruto de una combinación tan refinada y recomendable, que puede sin nuevo influxo deparar una senda a la desgraciada humanidad, en las amargas aflicciones a qe. nos precipitan las vicisitudes de la vida, y el injusto seño de nuestros émulos puede hallar su garantía en la sabia y religiosa observancia de unos privilegios y prerrogativas cuyo olvido y descuido sería funesto y conduciría como pr. de la mano, a un horroroso despeñadero, resultando de la floxedad de los Magistrados que se hallan a la frente de los Pueblos que en pocos lustros, lo que fué ver de hermoso y matizado vergel, se reduce en solar escabroso y estéril. Esta es la razón porque los pueblos celan con tanto desvelo, y defienden con tanto ahinco y tizon el menor asomo u asalto que la ambición y la malicia intenten contra sus Cartas, privilegios, prerrogativas etc, y la grande vigilancia que ponen en no descuidar qe. los mismos Magistrados que se hallan a la cabeza de los Gobiernos las calificquen con el nombre de Leyes fundamentales, diligencia de que particularmente cuidan quando los vayvenes de la fortuna hacen pasar a un pueblo de un Soberano a otro, como en efecto acaeció en esta Isla quando el ingreso de las armas Católicas, como lo persuade el docum.º N.º qe. para en autos.

(Continuara)

COSES DE LA TERRA

COSTUMS DE COREMA DE TEMPS ENRERA

Moltes n'hi havia de customs, temps enrera i de tal manera que ses customs eren lleis i a cada festa o temporada tenia ses seves propies i totom les guardava com a cosa seva i ab tot gust.

«Cada cosa an es temps», deien es nostros pares afegint: «i en s'istiu cigales».

«Vos demán perdó...»

Temps enrera, cada any, en mitjant Corema, tots es fiets i fietes de totes ses Escoles, públics o privades, anaven a l'Esglesia, acompanyats de Mestres o Mestresses i ajudants, a confessar-se. Encara'm'n record de quan jo era fieta.

«Vos demán perdó si us he agraviat». Ben formats com a soldadets tornavem a s'Escola, i es Mestre mos repetia lo mateix que mos havia dit el senyor Rector, i deveres m'ho ne anavem a ca nostra i mos presentavem an es nostros pares o vells i aplegant ses mans lls deiem: «Vos demán perdó si us he agraviat»; i a llevores mos donavem se má a besar, diguet-nos: «Estás perdonaill». Colca un de temós, se germana o se tia o colque altri, he! solia afegir: «I que tan si mateix ho has dit tot? Ara vorém si serás bon al-lot».

Algunes vegades si era ja un die de bon sol d'Abril es mestre mos solia acompanyar a passejar i a fer se bereneta per fora pobla, i alló era acabar de se festa.

Cada any frissaven que arribás es die d'anar a confessar i a dur es Bil let; pús, mos semblava que era festa grossa i que se ficava ben fort dins se memoria i que un tota la vida en te se recordansa.

Així s'ensenyava i educava an es petítos, porque fossin bons creients i bons fills.

Fassos

Ses branças que per la Passió se tallen an es fassos o palmeres, els al-lots, els solen comprar per fer renou i per lo que se n' diu: «per matar júdius». Lis lleven ses pues i ses fuees i amb es cap ampla o pala de baix, pegan en terra fent renou. Quan erem al lots, mos sollem reunir sis o vuit o mes, fent ro-i-o i picant en terra tots, un darrera de saltra, fent un gran rabato.

Se solien vendre per ses botigas, posant-se drets a so devora se porta, fent-ne pagar dos centims des petítis i cuatre des grossos. O sia, a cinc i a deu.

Hem deiem d'un ías, que era mascla o ja-mella, si posat es cap prim des manec damunt se punta de se sebata, o esperdenya, deixant-lo caurer a terra, si feia o no se volta o gira cap pana.

FILA-OR

Imp. de M. Sintes Rotger - P. Pablo Iglesias, 17 - Mahón

74 INVENCIÓ DE NOSTRA SENYORA DEL TORO

(Surten cinc o set Frares en processó cantant «o Salve vincla...»)
(El Toro vestirà la penya i amb una cornada la partirà; passarán per l'obertura i se'n van.)
FABIO — Valguem Deul hem te admirat el prodigi que s' en senyal que 'l Toro a aquella gran penya ab tanta facilitat hage poguda partir perque puguessen passar!
¡Portiento es moit singular!
RONXA — An aixó hei ha mes que dir! Aquí la raó se apural Com tindria tantes manyes, un Bou ab ses seves banyes de rompre una penya dura si no tengués force major?
FABIO — Pot esser que sia enviat algún Angel transformat ab esta forma...
RONXA — Color te, d' esser lo que vols dir.
FABIO — Seguim los que ja s' en van i veurém ahón pararán
RONXA — Anem-los, dons, a seguir (vasen)

(Surten Sileno i Flora)

SILENO — Es posible Flora ingrata que no es venci ton rigor?
FLORA — No tens que seguir, pastor, lo que jo tantas vegades te hé negada ab claredat. I creu que quan mes te cances menos mon amor alcanca

680 BIBLIOTECA DE EL «BIEN PÚBLICO» 175

perque es un desbarat pensar que puc consentir en revocar mon voler quan jo no tenc tal poder ni puc fer mes que seguir me passió, pús, me domina. I com ja tenc mon amor posat en altre Pastor ell solament me inclina.
SILENO — Ja no tens que esperar de Fabio, fineza alguna perque en vista que fortuna lo ha volgut despreciar se inclinará a amar una altre Pastora bella perque ab lo amor de aquella fácil te puga olvidar. I pots tu així mateix (per no sentir tal rigor) inclinar el teu amor al qui menos lo mereix?
FLORA — Deixám, Sileno, morir o deixém viurer penada queestic aconortada qualsevol treball patir. A Fabio jo buscaré per fer-li clara evidencia de la mala intelligencia que del nostro cas prengué. I en estar advertit (que li heurá oides mes queixes) sebrá ab elles mateixes que enganyat ha seguit son capritxo importú perque no hem volgué oír